

SECRETARIA. El presente proceso con informe de valoración de necesidades de apoyo. Sírvasse proveer. Cali, mayo 10 de 2023

KATHERINE GÓMEZ,
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI

Auto nro. 898

Santiago de Cali, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: REVISIÓN DE INTERDICCIÓN – ADJUDICACIÓN DE APOYOS

PERSONA CON DISCAPACIDAD: JOHN FREDY TRUJILLO TRUJILLO

CURADOR: ELIZABETH TRUJILLO IDÁRRAGA

RADICACIÓN: 2022-288

Como corresponde a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019 se dispondrá correr traslado al informe de valoración de necesidades de apoyo del señor John Fredy Trujillo Trujillo. Aunque el artículo en mención no establece un término para la publicidad de este experticio, el despacho considera pertinente hacerlo de acuerdo a lo que establece el artículo 38 num. 6 de la misma normatividad, comunicándolo al titular del acto jurídico, curadores y Ministerio Público.

Por otra parte, para dar mayor claridad frente a los actos jurídicos respecto de los cuales se hace necesario formalizar apoyos, se dispondrá ordenar una sesión de orientación a la persona con discapacidad y a la curadora, con base en el experticio rendido y en los Lineamientos definidos por la Mesa Nacional para la Discapacidad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Trece de Familia de Cali,

R E S U E L V E :

PRIMERO: INCORPORAR al plenario y CORRER TRASLADO a los interesados y a la Delegada del Ministerio Público, del Informe de Valoración de Necesidades de Apoyo realizado al señor JOHN FREDY TRUJILLO TRUJILLO y del Formato de Corrección allegado posteriormente por el equipo interdisciplinario de la organización Valoraciones Pessoa. El término de traslado es de diez (10) días dentro de los cuales podrán pedir aclaración, modificación o complementación con la sustentación correspondiente de su solicitud.

SEGUNDO: ORDENAR la realización de una sesión de orientación por parte de la asistente social del despacho al señor JHON FREDDY TRUJILLO TRUJILLO y a su curador con el fin de enlistar con precisión los actos jurídicos para los que se requiere formalizar apoyo con base en lo determinado en el informe de valoración de necesidades de apoyo y en los lineamientos que para este tema ha formulado la Mesa Nacional para la Discapacidad. La sesión de orientación se podrá realizar de forma virtual o presencial.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.